

Bases I Convocatoria Premios Fundación Rafa Nadal

1.- Organizadores.

Los premios Fundación Rafa Nadal están organizados y gestionados por la Fundación Rafa Nadal en colaboración con la UNESCO, con el fin de reconocer y premiar a los mejores proyectos e iniciativas sociales enmarcados en las categorías que describen estas bases.

2.- Descripción de los premios.

La Fundación Rafa Nadal abre convocatoria para otorgar 2 tipos de premios:

- Premio a entidades sociales.
- Premio especial Fit for life a una personalidad relevante en el ámbito deportivo y social.

A.- Premio a entidades

El premio a entidades se divide en 5 categorías: se premiará con una dotación de 15.000 euros a un proyecto de cada categoría presentados conforme a las bases de esta convocatoria.

Las categorías son las siguientes:

- **Deporte**

Proyectos o iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de colectivos en riesgo de exclusión social o situación de vulnerabilidad a través del deporte.

- **Educación**

Proyectos o iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de colectivos en riesgo de exclusión social o situación de vulnerabilidad a través de la educación.

- **Salud y Bienestar**

Proyectos o iniciativas que mejoren la calidad de vida de colectivos vulnerables, afectados por una enfermedad, discapacidad física, psíquica o intelectual.

- **Innovación Social**

Proyectos que hayan logrado dar respuesta a un problema o demanda no atendidos anteriormente, o que hayan introducido una innovación disruptiva en respuesta a un problema o demanda ya atendido.

- **Cooperación Internacional**

Proyectos que tienen como finalidad generar oportunidades para reducir la pobreza y contribuir a la lucha contra las desigualdades en los países con menor índice de desarrollo de África, Asia y América Latina a través de proyectos impulsados por ONG españolas en colaboración con socios locales en los países receptores.

No se admitirán proyectos que tengan como fin la financiación de congresos, jornadas, eventos, seminarios u otros actos puntuales, así como la elaboración de publicaciones (aunque pueden contemplarse estos actos y materiales como medios necesarios para el desarrollo del proyecto). Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

Se valorará positivamente, la trayectoria recorrida por la organización, los cambios reales provocados en las necesidades atendidas, así como el nivel de digitalización alcanzado por la organización, y la utilización de la tecnología necesarios para la implementación de los proyectos presentados en cualquiera de las categorías.

Quedan expresamente excluidas las fundaciones de empresa o grupos de empresas, las asociaciones de empresa, las obras sociales de las cajas de ahorros y las organizaciones gubernamentales.

B.- Reconocimiento especial Fit for Life: UNESCO

Se premiará a una personalidad destacada del ámbito deportivo/social que comparta los valores de la Fundación Rafa Nadal y que represente el estilo de vida saludable que fomenta el marco Fit for life de Unesco. Este galardón no comporta dotación económica, puesto que se trata de un reconocimiento social por la trayectoria deportiva, social y personal de la persona elegida. No se aceptan candidaturas para este premio, ya que el ganador será elegido de entre una lista de candidatos predeterminados por Fundación Rafa Nadal y Unesco.

3.- Requisitos de las entidades solicitantes

1. Tener sede y domicilio fiscal en España.
2. Estar inscritas en el correspondiente registro español como asociación, fundación u otro tipo de entidad jurídica.
3. Carecer de ánimo de lucro.
4. Estar acogidas al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (o normativa foral equivalente).
5. Tener al menos 5 años de antigüedad.
6. Estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

El proyecto para el que se solicite el premio deberá perseguir la finalidad establecida en la base 2 respecto de la categoría para la que se presenta. Los proyectos podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.

4.- Presentación de candidaturas

La presentación de la candidatura se hará de forma telemática cumplimentando el formulario habilitado y adjuntando la documentación solicitada relativa a la entidad:

1. Memoria de actividades.
2. Cuentas anuales (al menos balance de situación y cuentas de pérdidas y ganancias).
3. Presupuesto desglosado del proyecto presentado. Tabla Excel
4. Carta de motivación (máximo una hoja).

Solo se aceptarán aquellas candidaturas que completen el proceso de presentación de proyectos (formulario + documentos adjuntos) en formato digital y con **fecha límite de 4 de noviembre de 2022 a las 22:00 horas**.

Cualquier candidatura enviada fuera de este plazo será rechazada.

Cada entidad podrá presentar como máximo un proyecto, y la presentación de proyectos a esta convocatoria implica la aceptación de las Bases.

El solicitante garantiza que la información suministrada mediante el formulario de solicitud y la documentación que adjunte al mismo será exacta y completa, y que mediante la presentación de esta no infringe ningún contrato ni derechos de terceros, incluyendo patentes, derechos de autor, secretos comerciales, información privilegiada o confidencial, marcas registradas o derechos de privacidad, incluidos los datos de carácter personal.

Una vez enviado el formulario de solicitud y adjuntada la documentación correspondiente no podrán realizarse modificaciones en la propuesta presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en la presente convocatoria, o resulta incompleta, será descartada.

5.- Proceso de selección

Con el objetivo de dotar de transparencia y objetividad esta convocatoria, una vez cerrado el periodo de inscripción, el proceso de selección de los proyectos ganadores se llevará a cabo en dos fases

FASE 1

Durante la Fase 1 del proceso contaremos con el apoyo de Fundación Lealtad, que evaluará y preseleccionará los proyectos por categorías competentes de alzarse con el galardón, teniendo en consideración tanto los requisitos de presentación, como los criterios de selección detallados en estas bases.

En esta fase, se requerirá a las entidades titulares de los proyectos preseleccionados, la remisión de la siguiente documentación relativa a la propia entidad titular, a la dirección que se les indique.

1. Copia de la escritura de constitución y, en su caso, de los Estatutos vigentes.
2. Copia de certificado expedido por el registro en el que esté inscrita la entidad en el que consten los titulares de su órgano de gobierno y los datos de su inscripción en dicho registro.
3. Acreditación de la AEAT de la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

FASE 2

Para la Fase 2 del proceso, a propuesta de la Fundación Rafa Nadal y de la UNESCO se designará un jurado específico para decidir los proyectos ganadores, de entre los proyectos preseleccionados en la Fase 1 por Fundación Lealtad.

El jurado estará constituido por un mínimo de 6 y un máximo de 10 expertos de diferentes ámbitos sociales, culturales e institucionales, que actuarán con independencia, ecuanimidad y rigor, así como de forma gratuita.

El jurado, tendrá plena autonomía en la elección de los 5 proyectos ganadores de los premios a entidades sociales, así como en la adjudicación del premio especial Fit for Life. El fallo del jurado será inapelable.

6.- Comunicación a los ganadores

Se comunicará el fallo del jurado a los proyectos premiados, por teléfono y por correo electrónico a partir del **31 de enero de 2023**. Mediante la aceptación del premio, la entidad ganadora se compromete a asistir de modo presencial a la ceremonia de premios que tendrá lugar en el 2023, en la ciudad de Palma de Mallorca. Por parte de la entidad ganadora deberá asistir en todo caso el/la presidente/a o el/la directora/a general o gerente junto con un máximo de 1 acompañante. En el caso de que la entidad ganadora necesite desplazarse desde otro territorio para asistir a la ceremonia, la organización se compromete a cubrir los gastos de desplazamiento, así como el alojamiento en la ciudad de Palma de Mallorca la noche del evento. (2 personas por entidad máximo).

7.- Obligaciones de los ganadores

Las entidades ganadoras, una vez aceptado el premio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Producir y enviar a la Fundación Rafa Nadal un video de 30 segundos con imágenes del proyecto o de la entidad, para proyectar durante la ceremonia de entrega de premios. La producción y envío en la fecha que se les indicará con suficiente antelación, será un requisito imprescindible para la concesión del premio y su coste correrá a cargo de la entidad beneficiaria.
2. Informar de cualquier desviación significativa en la ejecución del programa a la Fundación Rafa Nadal.
3. Entregar una memoria resumen del proyecto, al cabo de un año.
4. Cumplir el resto de las obligaciones contempladas en estas bases.

8.- Pago

Dentro de los 30 días siguientes a la aceptación del premio, la Fundación Rafa Nadal efectuará por transferencia bancaria el pago a la cuenta corriente facilitada por cada entidad beneficiaria del premio.

9.- Protección de datos de carácter personal

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Fundación Rafa Nadal, entidad domiciliada en Manacor, Mallorca, carretera cales de mallorca KM 1,2 07500

Tipos de datos personales:

- a) Todos los datos personales que nos facilite en el momento de cumplimentar el formulario de solicitud En concreto: datos identificativos (nombre y apellidos, DNI); Datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico)
- b) Aquellos otros datos personales que nos facilite durante la tramitación, gestión y pago, en su caso, del premio.

Finalidades del tratamiento:

- gestión de su solicitud
- gestión y pago, en su caso, del premio
- Envío de información relativa a la evolución de la convocatoria
- Envío de información en un futuro, sobre nuevas convocatorias del premio que abra la Fundación.

La FRN también podrá tratar aquellos otros datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y/o reguladoras, como las establecidas por la normativa de prevención de blanqueo de capitales o la normativa tributaria. Asimismo, los datos podrán comunicarse a las administraciones públicas y autoridades de control para el cumplimiento de aquellas obligaciones legales y/o regulatorias que les sea exigible.

Legitimación: para dar cumplimiento a su solicitud (presentación de candidatura).

Destinatarios: no se comunicarán datos a terceros salvo aquellos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales a que esté sujeta la FRN en cada momento por su naturaleza y actividad. No se efectuarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, enviando un correo electrónico a info@fundacionrafanadal.org . Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos vulnera la normativa o que establece el presente documento, puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos.

Conservación de datos: sus datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación con la FRN, y, después de la finalización de esta relación por cualquier causa es conservaran durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación.

10- Confidencialidad

Toda la documentación que se reciba será tratada confidencialmente. Solo se difundirán los nombres de las entidades premiadas y de la persona a la que se le concede el premio Fit for life.

11.- Jurisdicción

Estas bases se rigen por la normativa española vigente. Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Palma de Mallorca. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.